



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 144

Viernes 30 de Junio de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 254

Precios de conservas de pescados

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica que:

«Habiéndose formulado petición por parte de los fabricantes de conservas de pescado y comerciantes que tienen en su poder elaboraciones en salsas no exceptuados del troquelado de la fecha de fabricación en sus envases, a fin de poder dar salida a dicha mercancía, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar la venta de conservas de pescado, elaboradas en otras salsas que no sean exclusivamente aceite, y contenidas en envases a falta de los requisitos de troquelación y demás preceptuados por las Ordenes de este Ministerio de 30-6-43 y 21-12-43 (*Boletines Oficiales* de 3-7-43 y 25-12-43), a precios no superiores a los señalados en la tarifa de 31-7-41, ampliada en 22-9-41 (*Boletines Oficiales* de 8-8-41, y 12-10-41) rigiendo en dichas transacciones los márgenes comerciales allí establecidos».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Junio de 1944.—El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

1.872

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Torrelabán, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en todo el término de Torrelabán, señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes; como zona infecta todo el término municipal de Torrelabán, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Junio de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.740

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Don Crescencio Sanz Redondo, funcionario de esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que nombrado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para confeccionar el repartimiento general de utilidades del Ayuntamiento de Bocigas, correspondiente al ejercicio de 1944, por el presente, y en cumplimiento exacto de lo que determina el artículo 478 del vigente Estatuto municipal y la Ordenanza que ha de servir de base

al expresado repartimiento, abre un plazo de diez días, que se contará a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes incluidos en el mencionado documento cobradorio y en su caso, sus representantes legales, presenten en el Ayuntamiento indicado, el cual las remitirá a esta Comisión, declaración jurada de sus utilidades comprensivas de cuantos detalles prescribe el artículo 467 de dicho Estatuto, por lo que se refiere a la parte personal y artículo 471 por lo que afecta a la real, advirtiéndole que por lo que se refiere a esta última parte, han de distinguir las rentas de los inmuebles urbanos, de los rústicos, de los derechos reales sobre bienes de las mismas, y que a los contribuyentes se les requiere para que manifiesten los términos municipales en que obtengan sus utilidades.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal, que no vienen obligados a presentar declaración de las rentas o de los productos que obtengan en el término municipal de la imposición cuando las cifras correspondientes deban obtenerse a tenor de los preceptos de la ley que rige la materia, por simple multiplicación o división de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo, debiendo, no obstante, indicar las propiedades rústicas o urbanas que figuran en dichos documentos a nombre de otras personas y que en la actualidad pertenezcan al declarante, indicando la fecha de adquisición, si es con posterioridad al 1 de Enero de 1944.

La omisión de las declaraciones por parte de los contribuyentes, en los casos que sea obligatoria, llevará aparejada para éstos, la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de los gastos que origine la investigación de sus utilidades, y dicha obligación no podrá exceder del 50 por 100 de la cuota correspondiente, ni ser menor del 10.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 27 de Mayo de 1944.—Crescencio Sanz Redondo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Arán. 1.880

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial.—Pueblos

RELACION NOMINAL de los industriales de los pueblos de esta provincia declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real Decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria.

Año de 1931

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
42	Julio Juárez Ordáx	San Pedro de Latarce	Zapatero	37,96
7	Tomás Gómez	Villasexmir	Carretero	16,80
Año de 1936				
2	Sabas Diéguez San José	Puente Duero	Abacería	38,06
18	Benito Prieto	Idem	Carro	31,12
Año de 1938				
3	Justo Linde	Villavellid	Café	85,62
Año de 1939				
6	Luis Ferrero Tomás	Aldea de San Miguel	Arquitecto	41,59
Año de 1940				
152	José Quemada	Olmedo	Médico	29,87
52	Julio Muñoz González	Pozaldez	Venta de bollos	15,60
Año de 1941				
29	Tomás Pedruezuela Sanz	Pedrajas de San Esteban	Venta de buñuelos	80,04
1	Julio Muñoz González	Pozaldez	Venta de bollos	113,28
16	Anastasia Martín	Torrelobatón	Venta de carnes	40,02
26	Lucas Lorenzo Higuera	Idem	Cofrero	36,80
31	Joaquín Ortega	Urueña	Café (resultas)	30,34
6	El mismo	Idem	Idem	207,36
10	Bernardo Rodríguez	Villardefrades	Panadero	36,80
20	Alfonso Medina	Idem	Café	49,68
15	Santos Pérez Moretón	Villavellid	Idem	33,12
17	Anastasia Bueno Gómez	Idem	Abacería	49,68
Año de 1942				
34	José Avilés Ballester	Castroñuño	Taberna	197,80
73	Eduardo Lucero	Idem	Idem	197,80
18	Ulpiana Modroño	Idem	Expendedor de huevos	331,20
78	Amadeo Villar	Mayorga	Idem	165,60
45	Faustino Pérez Rubio	Idem	Panadero	119,60
19	Teodoro López	Pedrajas de San Esteban	Venta de carnes	148,35
19	Miguel Lara	Peñaflor de Hornija	Panadero	16,00
20	Lucas Lorenzo Higuera	Torrelobatón	Cofrero	73,60
12	Anastasia Martín	Idem	Venta de carnes	197,80
11	Alfonsa Medina Callejo	Villardefrades	Café	197,80
12	Bernardo Rodríguez Alvarez	Idem	Panadero	73,60
6	Santos Pérez Morchón	Villavellid	Abacería	133,40
7	Anastasia Bueno Gómez	Idem	Café	197,80
Año de 1943				
3	Miguel Montero	Ádalia	Taberna	148,35
29	José Ballester	Castroñuño	Idem	49,45
16	Ulpiana Modroño	Idem	Venta de huevos	331,20
18	Teodora Rodríguez	Idem	Idem	331,20
15	Antonio Sánchez	Idem	Idem	331,20
20	Pedro Vázquez	Idem	Idem	331,20
60	José Cristiano	Peñaflor	Venta de calzado	72,00
20	Miguel Lara	Peñaflor de Hornija	Panadero	48,00
32	Zacarias González Gutiérrez	Tordehumos	Barbero	55,20
26	Lucas Lorenzo Higuera	Torrelobatón	Cofrero	55,20
10	Nicanor Barrul	Valoria la Buena	Quincalla	48,30
11	Adela García	Idem	Idem	48,30
14	Purificación Giménez	Idem	Idem	48,30
12	Dolores Heredia	Idem	Idem	48,30
13	Lisardo Hernández	Idem	Idem	48,30
16	Enrique Lozano	Idem	Idem	48,30
15	Rafael Lozano	Idem	Idem	48,30
18	Benigno Martín	Idem	Idem	48,30
17	Miguel Martín	Idem	Idem	48,30
18	Socorro Navarro	Idem	Idem	48,30
20	Margarita Vicente	Idem	Idem	48,30
3	Clinio Calvo	Villalbarba	Panadero	55,20

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**San Cebrián de Mazote**

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y tres más, a los efectos de reclamaciones.

San Cebrián de Mazote, 20 de Junio de 1944.—El alcalde, Lucas Cortés.

1.865—845

Villacreces

Terminada la confección de los repartimientos generales de utilidades de los años 1943 y 1944, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo presentar las reclamaciones ante la Junta general, y pasado el plazo reglamentario no se admitirá ninguna.

Villacreces, 23 de Junio de 1944.—El alcalde, Valentín Godos.

1.866—486

Villafrechós

El expediente de habilitación de crédito, formado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones por quince días.

Villafrechós, 17 de Junio de 1944.—El alcalde, (ilegible).

1.844—847

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**EDICTO**

Don Vicente Marín Garrido, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid:

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por don José López Rozas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Peñafiel, de nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro y subsiguiente, denegatorio de reposición de diez y nueve de los mismos mes y año, sobre suspensión de obras en una casa propiedad del recurrente, sita en la calle de José Antonio Girón, número treinta, en dicha localidad, habiéndose acordado en providencia de hoy se anuncie la interposición de mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vicente Marín.

1.840

Juzgados de primera instancia e instrucción**VALLADOLID.—NÚMERO 1****REQUISITORIA**

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del Distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama, para que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, al procesado por razón del sumario que se tramita en este Juzgado con el número 366 de 1943 sobre robó de ropas y dinero a Guillermo Santos y otro, que se halla en paradero ignorado, cuyos nombre, apellidos, edad, estado, profesión, pueblos de naturaleza, vecindad y señas conducentes a su identificación, son los siguientes:

Samuel Miñambres García o Gómez, de 21 años, soltero, hijo de Santiago, domiciliado en Madrid, calle Modesto Lafuente, número 80, más bien alto, grueso de cara, nariz fina, color moreno, vistiendo pantalón de pana negro y cazadora de paño; sin que se conozcan otras circunstancias.

Al mismo tiempo intereso de la policía judicial en general, procedan a la busca y detención de expresado procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de esta ciudad, a la que será conducido, comunicándole por telégrafo el momento en que esa detención tenga lugar.

Dado en Valladolid a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—El secretario, P. H., Aniceto Sanz.

1.821

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del Distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto que será insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 175 del corriente año, sobre muerte de Heliodoro Cameno Gómez, el día quince del mes en curso, al ser arrollado por un tren dentro del término municipal de Santovenia de Pisuerga y en el que por resolución de este día dictado en el mismo he acordado llamar a quienes presenciaron el suceso y puedan dar noticias útiles para el esclarecimiento y no hayan declarado ya, para que comparezcan ante este Juzgado, con ese fin, en término de cinco días.

Dado en Valladolid, a diez y siete de

Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—El Secretario judicial, P. H., Aniceto Sanz.

1.838

PALENCIA**REQUISITORIA**

Durillo Moreno, Rodolfo; de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Eduardo y Antonia, natural y vecino de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de quince días ante la Audiencia Provincial de Palencia a responder de los cargos que contra el mismo resultan por razón de este procedimiento, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario.

1.876

PEÑAFIEL

Don Francisco Marcos Rodríguez, juez de primera instancia e instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a don Celestino Velasco Salinero, vecino que fué de esta villa y dimanante del expediente de Responsabilidades Políticas instruido contra el mismo con el número 98, se ha acordado sacar a segunda subasta pública los bienes muebles que se embargaron como de su propiedad y que son los siguientes:

1.º Revista General de Legislación y Jurisprudencia en la parte doctrinal, compuesta de 53 tomos de los años 1927 al 1934.

2.º Boletín de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, compuesta de 47 tomos de los años 1927 a 1935.

3.º Jurisprudencia en todas sus ramas de la indicada Revista compuesta de 125 tomos de los años 1927 a 1935. Tasados junto en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran el precio de la misma.

2.ª Dichos bienes salen a segunda subasta con la rebaja de un tercio de la tasación.

3.ª Será de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Peñafiel a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco Marcos.—El secretario, Mariano Blázquez.

1.843

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución rústica del pueblo de Herrín de Campos, y presupuesto de 1941, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Teófilo Alvarez B.—Débito, 3,32 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Herrín de Campos, al pago El Muerto, de 28 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Faustino Tejedor; Sur, herederos de Maximiano Urbón; Este, término de Guaza, y Oeste, Eusebio Guerra Aparicio. Polígono 37, parcela 30.

Deudora, doña Natividad Aparicio G. Débito, 6,06 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Eras de Santa María, de 14 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Francisco Ruiz García; Sur, Braulio Aparicio; Este, Gerardo Prieto, y Oeste, Ricardo Prieto. Polígono 45, parcela 20.

Deudor, don Floriano Aparicio Villazán.—Débito, 37,98 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago los Casares, de 45 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Juan Rodríguez Herrero; Sur, herederos de José María; Este, Juan Rodríguez, y Oeste, Francisco Gordaliza Sánchez. Polígono 28, parcela 6.

Deudor, don Emilio Escobar.—Débito, 9,84 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Fuente Mata, de una hectárea, 20 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Petra de la Rosa; Sur, Francisco García; Este, Alejandro Rodríguez, y Oeste, Juan Rodríguez. Polígono 31, parcela 22.

Deudor, don Pedro Gago Martín.—Débito, 11,51 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Carre Guaza, de 72 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Francisca Ruiz García; Sur, Francisco de Castro Solares; Este, término de Guaza, y Oeste, Ciriaco Redondo. Polígono 42, parcela 8.

Deudor, don Francisco González Ruiz. Débito, 3,23 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal,

al pago la Pedrosa, de 28 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Mateo de la Puente; Sur, Rafaela de Castro; Este, Eusebio Guerra, y Oeste, Saturnino Sánchez. Polígono 40, parcela 141.

Deudor, don Manuel.—Débito, 6,92 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Tras de Nido, de 60 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Evaristo González; Sur, Elías Redondo; Este, Máximo Cruz, y Oeste, raya de Villalón. Polígono 16, parcela 105.

Deudor, don Benito Marana.—Débito, 2,93 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Carrecisneros, de 36 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, desconocido; Sur, Deogracias Paredes; Este, raya de Guaza, y Oeste, Rosalía Fernández. Polígono 43, parcela 182.

Deudora, doña Damiana Palencia Sánchez.—Débito, 8,08 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Eras de Santa María, de 28 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Petra de la Rosa; Sur, Jesusa de la Puente; Este, Manuel Giraldo Merini, y Oeste, camino de Guaza. Polígono 42, parcela 201.

Deudor, don Juan Pastor Giraldo.—Débito, 1,05 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago los Casares, de 3 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, heredero de Felipe Macho; Sur, Martiniano Escobar; Este, heredero de Felipe Macho, y Oeste, sendero de Torre. Polígono 21, parcela 117.

Deudor, don Segundo de la Puente González.—Débito, 5,30 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago el Sobaco, de 64 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Francisca de Castro; Sur, Rafaela de Castro; Este, Juan Merino Villazán, y Oeste, heredero de Martiniano Escobar. Polígono 43, parcela 157.

Deudor, don Juan Ruiz García.—Débito, 38,98 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Lagunares, de 89 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, reguera de los Lagunares; Sur, Pablo Camino; Este, Máximo y Vidal Escobar, y Oeste, Braulio Aparicio. Polígono 6, parcela 116.

Deudores, herederos de Luciano Ruiz. Débito, 3,70 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Niña de la Paz, de 57 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, Petra Escobar Gil; Sur, Pablo Camino; Este, Juan Herrero, y Oeste, Floriano Aparicio. Polígono 41, parcela 126.

Deudor, don Zoilo San José Expósito. Débito, 3,68 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago sendero de Torre, de 15 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Ciriaco Redondo; Sur, desconocido; Este, sendero de Torre, y Oeste, Zoilo San José. Polígono, 26-27, parcela 53.

Deudor, don Higinio Vázquez Martín. Débito, 2,42 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago el Ramo, de 18 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Pedro Rodrí-

guez; Sur, Eduardo Alonso; Este, María Prieto Camino, y Oeste, Francisca de la Rosa. Polígono 6, parcela 37.

Y como quiera que por esta Recaudación se ignora el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles, que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Herrín de Campos, 24 de Abril de 1944.—El recaudador, Delfín Monge de Castro.

1.315

EDICTO

Petra Jiménez Cordero; casada, natural de Nava del Rey (Valladolid), hija de Trifón y de Petra, vendedora ambulante de periódicos, y con domicilio en el año 1937 en San Sebastián, en Ondarreta, A. 3.º. Comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación del presente edicto, ante este Juzgado Militar, sito en el Palacio de la Diputación de esta capital, para la práctica de diligencias a efectos de rehabilitación de la misma, en el Sumarísimo número 2.585-38.

San Sebastián, 19 de Junio de 1944. El Capitán juez instructor, Domingo Gades.

1.834

REQUISITORIA

Plaza Miranda, Restituto; hijo de José y de Josefa, natural de Quirós, provincia de Oviedo, perteneciente al reemplazo de 1940, y cuyas señas personales son: ignoradas todas ellas, domiciliado últimamente en Quirós (Oviedo), sujeto a expediente asignado con el número 256 44, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo número 61, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el juez instructor don Eduardo Abad Blanco, Teniente de Intendencia, con destino en la Agrupación de Tropas de Intendencia número 7 de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez instructor, Eduardo Abad Blanco.

1.848

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial